TEEMICH
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO MICHOACÁN

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Morelia, Michoacán, a 17 de abril de 2026.

Con fundamento en los artículos 98-A, de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 60, 69, fracción III, del Código Electoral del Estado De Michoacán, 12, 23, fracción XII y 39, fracción II inciso A) de la Ley De Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, y 4, fracciones I y III, 9 y 10, fracción VII, del Reglamento del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace del conocimiento público el acuerdo de turno del expediente que a continuación se precisa:

Expediente: TEEM-JDC-033/2026.
Parte Actora: Mario Andrés Ojeda Escbar y Blanca Estela Medina Ibarra.
Autoridad Responsable: Cabildo del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

Morelia, Michoacán, a diecisiete de abril del dos mil veintiséis. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracción I del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 65 y 66 fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, da cuenta a la Magistrada Amelí Gissel Navarro Lepe, Presidenta de este órgano jurisdiccional, con el escrito de demanda y anexos, presentados por Mario Andrés Ojeda Escobar y Blanca Estela Medina Ibarra, a través del cual se interpone juicio de la ciudadanía, en *contra* de la Resolución emitida dentro del Recurso de Impugnación integrado dentro del expediente ELECTORAL-001/2026, presentado en contra de la elección de la encargatura del orden del Fraccionamiento bonanza para el periodo administrativo 2024-2027, aprobado por los integrantes del Cabildo en la Séptima Sesión Ordinaria de fecha 13 de abril de 2026. **Conste. VISTA** la cuenta, se **ACUERDA: I. Recepción**. Se tiene por recibido lo de cuenta. **II. Registro.** Intégrese el expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-033/2026. III. Turno.** Con fundamento en el artículo 65, fracción IV, del Código Electoral, túrnese el expediente a la Ponencia a mi cargo, a efecto de determinar lo que en derecho corresponda. **Notifíquese**; por estrados a las personas interesadas y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal. Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción I y 39 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 139 y 140, fracciones I y II del Reglamento Interior. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO MICHOACÁN SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

MTRO. VÍCTOR HUGO ARROYO SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.

MRR